

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).



Ref.: ACCION DE TUTELA No. 2022-00064
Accionante: MIGDALY KETHERINE HERRERA MAYORGA
C.C. N° 1.071.840.929 migdalyherrera3@gmail.com
Ferneyh071@gmail.com
Accionados: CONVIDA E.P.S.
tutelas@convida.com.co

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la accionante en escrito enviado al correo institucional del despacho el día 28 de julio de 2022, previo a abrir y adelantar incidente de desacato a la acción de tutela que se solicita, el despacho, **DISPONE:**

En cumplimiento de lo normado en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, **REQUIÉRASE** a la accionada **CONVIDA E.P.S.**, a su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe a esta sede judicial:

- Las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el veinticuatro (24) de mayo de 2022 notificado mediante oficio circular No 296 del mismo mes y año.
- Que personas fungan como representante legal y encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, suministrando nombre, cargo y dirección, así como los documentos actualizados que acrediten tal condición.
- Se aporte copia de los documentos emitidos por esa entidad en el cumplimiento del fallo de tutela citado.

NOTIFÍQUESE a la accionada y a los funcionarios requeridos al correo electrónico dispuesto por la accionada tutelas@convida.com.co.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 40**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/agosto/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bf781142efa57b0d6474ae400e6de8e8a945ab3aabe169863bb90c01892d2a**

Documento generado en 01/08/2022 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>